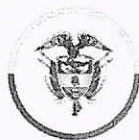


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DIVORCIO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00309 00**

Demandante: JORGE LUIS SUAREZ PERALTA

Demandado: LUZ DIANNI RAMIREZ VEGA

Atendiendo a que el apoderado adecuó la solicitud a las exigencias indicadas en auto anterior y ahora la situación denunciada encuadrada en la previsión contenida en el artículo 293 C. G. del P., al manifestar que desconoce otra dirección donde pueda ser notificada la demandada, se accede a realizar el emplazamiento.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 en concordancia con el 108 *ibídem* se ordena emplazar a la señora LUZ DIANNI RAMIREZ VEGA demandada dentro del proceso de la referencia, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal de la existencia del proceso. El emplazamiento deberá ser publicado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, siendo escogidos, el periódico El Tiempo o El Espectador el que deberá hacerse en día domingo, o por un canal radial, como lo es RCN RADIO, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

De acuerdo con lo ordenado en los incisos 5 y 6 del artículo 108 CGP una vez efectuada la anterior publicación se realizará la inclusión de la comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma prevista en dicha norma. Deberá aportarse la certificación de permanencia de la publicación en la página web.

Si el emplazado no comparece se le designará *curador ad litem*, con quién se surtirá la notificación.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN
Se elabora edicto emplazatorio

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario